

Zaragoza Año de 1783

47

Antonio Ruiz Sánchez Corredor
partido de Zaragoza Villas

Representa

Que el Corredor de Huesca quiere
ordenar los Alcaldes y Regidores
y Jueces de Gobernación, en su villa
y en la villa de Zaragoza de S. Villas
que se ha ordenado por el Corredor
Sánchez

D. Juan
Pare S. Villas

D. E. Sánchez

Sabespuesta q. dio don V. & Munilla ~~de~~^{co} al correg
de Ronda, q. pia de la Venta q. anexada, fue la q. d. q. an
junta apríl de 11. se iba tomar la Proba mas conforme
con el dho. q. le d. q. en la Carta adjuntada

Copia de la Vezg. 20. En la Villa de Monillo de Valdego año 1792
nro. del 1743. han do visto el Depósito q. manda, el 25.
Matías Cañizares Notario publicante de ella por orden
no del Alcalde Dijo q. no se daba allí Amphim. de la
Requeritoria. Dijo q. se había hecho el 27. de Septiembre Corriente de
Huesca en anterior año y quedó en la misma sin ninguna depen-
dencia, ni dependía de los Correos. Aquella Lm. y periodo por el
ser el tiempo la jurisdicción ordinaria con la depend. inme-
diata de R. H. de este Reino, y q. habiendo el 25. d. Ano.
Vivir Sabeli Caballero Correg. de las Tierras Villas Vizca
do suscripto entre otros Pueblos á esta Villa q. tiene
la inspección con vigorosa residencia los ministros q. han
exercido Jurisdicción en el año presente de 1743 q. ha
sido tomando la Varón de ministerio q. en su empleo de
Intendente de Camara y demás; y q. la Comisión q. q. ello
tenía del R. Supremo Consejo de Castilla y Galicia señala
q. p. los ss. del R. Reundo, en esta atención, direzq.
no debe poner en exclusión la Requeritoria Requi-
toria en el corretario q. no responde a los q. del R.
Supremo Consejo de Castilla y Galicia ss. del R. Reundo q.
a quien corresponda q. se le dé la orden de excluir q. la

Al Señor mío después de con-
cluida la tarca dela Visita se
me ha dado noticia por parte
de la Villa de Muxillo de Calle
go como el Correo della Ciudad
de Ihuaca y su Partido inter-
ta en virtud dela Comision y
Real provision del Consejo de
Cassilla tomar la residencia no
solo a los oficiales de Justicia
que arriado delos Pueblos de
Justidion des de la ultima
que se lemo poseyuan residen-
cio tambien a los chenicos que
por este han nido pueblos en
esta villa y No. 2 y demas mi-
nistros nombrados por el Real
Acuerdo de esa Audiencia que
ta el año proximo pasadode
quarenta y dos. Suponiendo
la comisión y por la mala
permisión, como lo consta en
a D. por la copia dela requisici-

toza que acá acompaña a su
señora acta dada; Atendiendo
a la duda expresa de Villa Rica
que el díz de la primera establecien-
to de los Partidos decreto no
no loando decirlo sin que lo
exceder de la expresada
Ciudad hayan tenido lexitim-
dó para practicar los nom-
brados en ella ni exca-
tos demás actos ancoraz, y que
por el Real Decreto de la
diencia en el año proximo pas-
do demil Sez^o quarenta y diez
rederogaron estos privilegios
biendo como nos trae práctica
de nombrar al díz de ydemas ofi-
cios de Justicia en ella, haviendo
la Segunda entera de del dho
Partido de Ibarra; no mejor
puede transceder la man-
eraz de la ganada por el
dicho que solicita de la re-
nominación oponer antecedentes
y demás oficiales de suyo
que arrido de dho villa en
el año mil Sez^o quarenta han
ascendido de quarenta y diez

Por ser estapor hacia de dñm
ta Periodicidad que la enuncie
dentala Mexicana Malgovernacion
mismamente, ha corrido la de
tomado a otros oficiales de sus
hacia en la forma despuesta por
ellos y con las mas rigurosas
sifcaciones sin contradiccion ni
reprouracion de esta villa
ni de otra persona alguna, lo
de lo qual pongo en noticia
de Cár. para que siendo de su
azardo lo participe al Rall
Acuerdo apin de que se cometa la
providencia que fuere mas con
sueva a trá y Justicia, o union
y disponga lo que gustare.
R. M. S. 3 de Mayo 1828.
que pude y debo. R. M. S. 3 de
1823. S. L. M. del B.

B. Lam. del St.
Thomas Ven. Pezzi.

Antonio Ruiz
Santos

SS

Lunes 2^d de Dic.^r 1713

Ayuntamiento
Pescanova

Lagunaba

Santamaría

Clemente

Ansolmer

Madrid

Juntesse con los demás antecedentes

y se pasen al fiscal & S.M.

~~z~~